

I. OBJETIVO:

El presente Código de Ética y Conducta establece los valores, principios, derechos, deberes y normas éticas que guían el comportamiento de todos los representantes legales, apoderados, directores, trabajadores y proveedores de MEGA CUSTOMS LOGISTIC S.A.C. – Agencia de Aduana. Todos los miembros y partes interesadas asumen el compromiso de cumplir con la legislación peruana, respetando tanto las normas legales como las disposiciones internas establecidas por la empresa.

II. NORMAS LEGALES COMPRENDIDAS:

Este Código se sustenta en el marco normativo vigente, que incluye, entre otras, las siguientes disposiciones:

- a. Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y sus modificatorias.
- b. Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- c. Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27693.
- d. Resolución SBS N° 8930-2012 y sus normas modificatorias, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aplicable a los sujetos obligados supervisados por la UIF Perú.
- e. Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional y sus modificatorias.
- f. Ley N° 30835, Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional.
- g. Decreto Legislativo N° 1352, Amplía la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- h. Decreto Legislativo No 1385, que Sanciona la corrupción en el ámbito privado (artículo 241A y 241 B)

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El cumplimiento de este Código se extiende a todos los niveles de la organización y a sus principales grupos de interés.

Con nuestros clientes:

Reconocemos que los clientes son la razón de nuestra existencia. Su satisfacción es esencial para nuestro éxito, por lo que garantizamos la calidad de nuestros servicios y mantenemos un compromiso permanente con la atención responsable y transparente.

Con nuestros colaboradores:

Promovemos un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal y profesional de cada integrante del equipo.

Este Código se complementa con las siguientes normas internas de la organización:

- a. Reglamento Interno de Trabajo.
- b. Manual de Organización y Funciones.
- c. Políticas y directrices internas vigentes.

IV. PRINCIPIOS:

- a. Respeto a la Individualidad
- b. Desarrollo y Valores
- c. Claridad y Responsabilidad en las Funciones
- d. Información y Confidencialidad
- e. Integridad y Corrupción
- f. Equidad
- g. Idoneidad Profesional
- h. Excelencia en el Servicio

V. FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

- a. La observancia del presente Código es de carácter **obligatorio** para todo el personal.
- b. Los jefes y responsables de área deben ser modelo de conducta ética, promoviendo su cumplimiento, difusión y aplicación en cada ámbito de la empresa.
- c. Cualquier incumplimiento será sujeto a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás políticas vigentes.

VI. CANAL DE DENUNCIAS

Web: <https://megacustomslogistic.com/canal-de-denuncias/>

Correo: denuncias@megacustomslogistic.com

De forma personal: Acudir al oficial de cumplimiento en Av. Elmer Faucett con Tomás Valle s/n, Centro Aéreo Comercial, Sector B, Of. 204-A, Callao, Perú.